



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2174/2016

ZAPALLAR, 20 ABR 2016 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016, Decreto Alcaldicio N°903/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales y Decreto de Alcaldía N°1989/2016 de 11 de abril de 2016 que delega la firma del alcalde en el Director de SECPLA para las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir materiales para el Programa de Habitabilidad de 2016, Proyecto Seremi Desarrollo Social.
- 2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1510/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 17 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-24-L116.
- 4° Que, con fecha 23 de marzo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA; 2°) CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ; 3°) COMERCIAL FENIX LIMITADA y 4°) EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 06 de abril de 2016, rechazó la oferta presentada por CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ y EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 párrafo sexto de las Bases, toda vez que el proponente no adjunta el detalle de oferta económica de acuerdo al formato establecido en el Anexo 4, por lo que no puede establecerse que los oferentes hayan ofertado la completitud de los productos licitados por línea; respecto a las demás propuestas, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la línea 2 "Materiales Eléctricos" a **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA** y la línea 3 "Materiales Equipamiento" a **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, en cada línea. La línea 1 "Materiales de Construcción" ha quedado sin ofertas admisibles.

6° Que el proveedor **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA** y **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 06 de abril de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° DECLÁRASE DESIERTA** la LÍNEA 1 "Materiales de Construcción" de la licitación para la adquisición de Materiales para el Programa de Habitabilidad 2016, ID N°4301-24-L116, por no haberse registrado ofertas admisibles

**2° ADJUDÍQUESE** a **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N°79.991.020-9, LÍNEA 2 "Materiales Eléctricos" de la licitación para la adquisición de Materiales para el Programa de Habitabilidad 2016, por el monto total de **\$448.643.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos)**, impuestos incluidos.

**3° ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, Rut N°76.029.126-9, LÍNEA 3 "Materiales Equipamiento" de la licitación para la adquisición de Materiales para





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Programa de Habitabilidad 2016, por el monto total de **\$1.226.462.- (un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos)**, impuestos incluidos.

**4° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1510/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-24-L116.

**5º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta no presupuestaria.

**6º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANA VARAS CUEVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal



**LUCIANO PÉREZ ZEPEDA**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**